



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL**

**PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA -CPA-001-2018**

**PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES**

**ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA PARA EL  
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO –TAB, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN  
RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

**SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, SEPTIEMBRE 14 DE 2018**

***Con Usted Hacemos Mas Por el Caquetá***

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

[www.hospitalsanrafael.gov.co](http://www.hospitalsanrafael.gov.co)

E-mail: [info@hospitalsanrafael.gov.co](mailto:info@hospitalsanrafael.gov.co)

San Vicente del Caguán Caquetá Colombia



## **RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos términos de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso, serán los expresados en los Términos de Referencia o en las adendas si las hubiere, por tanto los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la página Web: <http://www.hospitalsanrafael.gov.co>. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL. NIT 891.190.011-8
  - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
  - El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
9. Identifique su propuesta, el original en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
11. Toda consulta deberá formularse por la página web: <http://www.hospitalsanrafael.gov.co> o al correo electrónico "contratación@hospitalsanrafel.gov.co" **NO se atenderán consultas personales ni telefónicas.**



12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al HOSPITAL verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL HOSPITAL podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

**NOTA:** El HOSPITAL cumple con dar a conocer los términos de Referencia definitivos y las adendas mediante la publicación del texto de los mismos en la página Web <http://www.hospitalsanrafael.gov.co> Una vez publicados los anteriores documentos de la manera indicada, no se aceptarán excusas sobre su desconocimiento.

## **ASPECTOS GENERALES**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR la ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO –TAB, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA

#### **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Adquisición de un vehículo automotor tipo ambulancia nueva para transporte asistencial básico para la ESE Hospital San Rafael, en el cual las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías. Bajo las siguientes especificaciones:

##### **2.1.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARROCERIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



1. De acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud; el personal de salud y conductor deben estar siempre comunicados por una ventanilla: La carrocería deberá ser tipo furgón, y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí.
2. La Carrocería debe ser resistente y liviana, el oferente deberá utilizar perfiles de lámina col roll calibre o similares, y utilizar materiales resistentes y lavables como fibra de vidrio, debe contar, de acuerdo a la normatividad vigente con aislamiento termo-acústico.
3. Con relación a la calidad del compartimento de pacientes, debe tener acceso principal al compartimento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. Además, debe estar ausente de pegues o uniones entre las paredes, techo, piso o muebles. En consonancia con el numeral 1 de “Compartimento de paciente – Generalidades”. No se deben usar pegantes entre estas estructuras anteriores (por ejemplo, sica Flex®) por la posibilidad de cristalización y avería que pueda presentarse con el uso.
4. El proponente deberá contar con alguna certificación de calidad con validez internacional y emitida por un tercero para la fabricación de Ambulancias.
5. El proponente deberá presentar carta del importador de los vehículos sobre el cual se fabrique la ambulancia que lo acredite como autorizado para fabricar en la marca.
6. El compartimento de paciente debe estar construido en fibra de vidrio. Por la probabilidad de descomposición o avería no se aceptarán propuestas que contengan materiales orgánicos como madera.
7. De conformidad con la Resolución 2003 del 2014, el piso del compartimento

**Caquetá: Gobierno de oportunidades**

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



del paciente debe ser seguro, antideslizante, recubierto en lámina de caucho o materiales similares que sean resistentes a la humedad, con características bacteriostáticas y fungistáticos vigentes del sector salud, y debe estar completamente adherida al vehículo.

8. El vehículo debe proveer seguridad en la absorción de impactos por choques. El parachoques trasero que sea fabricado tipo estribo, recubierto con aluminio alfajor o materiales similares, con el objetivo de proveer absorción con ocasión de los choques, y de atenuar la transmisión de movimientos bruscos a la carrocería.
9. La Ambulancia debe contar con 4 puertas de acceso al vehículo, tener acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. El vehículo debe tener en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. conforme a la Resolución 2003 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud, a saber:
  - Dos puertas de acceso a la cabina de conducción original del vehículo.
  - Una puerta principal ubicada en la parte trasera del vehículo
  - Una puerta de acceso de tripulación en el costado derecho de la ambulancia. Esta puerta debe estar dispuesta y cuenta con las medidas adecuadas para que sea usada para el fácil y rápido acceso de la tripulación de la ambulancia.
  - Una puerta de acceso al sistema de oxígeno ubicada en el costado izquierdo de la ambulancia. Esta puerta debe permitir el fácil acceso al sistema de oxígeno de la ambulancia; y la fácil sujeción de hasta 2 cilindros de oxígeno de 3m cada una
  - Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral derecho.
  - Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral



izquierdo.

- Una ventana con marco de aluminio y vidrios corredizos en la división entre cabina de conducción y el habitáculo del paciente y la tripulación Este juego de ventanas permite la comunicación visual y auditiva entre estas dos partes.
- Una ventana fija ubicada en la puerta principal de la ambulancia

**10.** Decoración de la Ambulancia: El color de la El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal la decoración de la Ambulancia se fijará de acuerdo a la preferencia de la ESE, con los distintivos refractivos que exige la norma ICONTEC, incluyendo los colores, y logos de la entidad; y en todo caso, siguiendo con precisión lo indicado por la Resolución 2003 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud de Colombia.

**11.** Todas las ambulancias deberán cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el “Código Nacional de Tránsito Terrestre” a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además, deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social en particular la Resolución 2003 de mayo 28 de 2014 y las normas de ICONTEC NTC - 3729 Cuarta actualización, 12/12/2007.

**12.** Las Camillas deberán corresponder con lo establecido por la Resolución 2003 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud de Colombia, en este sentido la ambulancia deberá contar con:

- Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, este sistema debe permitir que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla debe ir localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad.
- Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la





tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo.

- Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte. 13. Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570, pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:
- Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya Cabezas y riñonera. Esta banca sirve para que los acompañantes vayan cómodamente sentados y en caso de ser necesario también se puede disponer sobre la banca la camilla rígida larga, de tal manera que se puedan trasladar dos pacientes dentro de la Ambulancia. La banca tiene incorporados los cinturones de seguridad necesarios para las dos funciones, y la tabla rígida está especialmente diseñada para cumplir también con dicho propósito. Bajo esta banca se encuentra un depósito para objetos varios.
- Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente. Esta silla y su ubicación están especialmente diseñadas para que el auxiliar tenga siempre visión directa al paciente (a los dos pacientes en caso de usar la banca de acompañantes como sitio para la segunda camilla) y pueda proporcionar atención de manera fácil y segura.

**13.** Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570, pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:

- Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya Cabezas y riñonera. Esta banca sirve para que los acompañantes vayan cómodamente sentados y en caso de ser necesario también se puede disponer sobre la banca la camilla rígida larga, de tal manera que se puedan trasladar dos pacientes dentro de la Ambulancia. La banca tiene incorporados los cinturones de seguridad necesarios para las dos funciones, y la tabla rígida está

especialmente diseñada para cumplir también con dicho propósito. Bajo esta banca se encuentra un depósito para objetos varios.

- Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente. Esta silla y su ubicación están especialmente diseñadas para que el auxiliar tenga siempre visión directa al paciente (a los dos pacientes en caso de usar la banca de acompañantes como sitio para la segunda camilla) y pueda proporcionar atención de manera fácil y segura.

**14.** Los Muebles deben ser diseñados para el rápido acceso y seguridad: La Ambulancia cuenta en su interior con tres muebles de fabricación en fibra de vidrio, especialmente diseñados y dispuestos para brindar la mayor funcionalidad y reducir las fuentes de potenciales de accidentes, ruidos y movimientos incómodos cuando la Ambulancia se encuentre en desplazamiento, así como también, facilitar el lavado y desinfección. Estos muebles se encuentran dispuestos de la siguiente manera:

- Mueble # 1: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo del habitáculo del paciente, cuenta con cuatro compartimentos de fácil acceso
- Mueble # 2: Se encuentra fijo en la parte superior del costado izquierdo, justo bajo el mueble # 1. Este mueble cumple con dos funciones: En la parte inferior del mueble, cuenta con un depósito con puertas para elementos varios, tales como cobijas, patos, inmovilizadores, etc.
- Mueble # 3: se encuentra fijo bajo la banca de los acompañantes, este mueble está diseñado para almacenar elementos varios, que no requieran acceso de emergencia, por ejemplo, herramientas, elementos de aseo, etc.

**15.** Se requiere a lo largo de todo el techo, un pasamano resistente que sirve como apoyo para el auxiliar que presta atención al paciente, de igual forma un portasueros para el soporte de soluciones.

**16.** Que tengan dos (2) extintores clase ABC de 5 Lb. para que la tripulación, acompañantes y conductor puedan accederlos fácil y rápidamente en caso de requerirlos.





17. Se requiere un compartimento especial donde se pueda ubicar una silla de ruedas portátil y una bala de oxígeno portátil de tal manera que no causen molestias mientras la Ambulancia se encuentra en movimiento.
18. Una sirena de tonos como sistema principal de alerta con mínimo tres tonos seleccionables.
19. La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimientos. Además, debe poseer un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:
  - Luces exteriores: barra de luces delantera por encima del vidrio parabrisas con luces tipo LED
  - Barra de luces posterior: En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.
  - Dos luces de delimitaciones laterales blanca en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia.
  - Dos luces intermitentes rojas distribuida en cada costado de la ambulancia.
  - Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos relevos y porta fusibles de norma para protección.
20. El vehículo una vez carrozado como ambulancia, dotado y tripulado no podrá Exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo. 21. El ensamble del habitáculo con la carrocería del vehículo debe garantizar el correcto funcionamiento del vehículo en términos generales. (Ducto de suministro de combustible, escape de gases del exosto, limitar el acceso de residuos y partículas que puedan inferir con el funcionamiento del habitáculo en su parte interna y externa.)



Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

#### SEÑALIZACION EXTERNA:

- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la “Estrella de la Vida”, de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

#### 2.1.2 CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO

Las condiciones generales del interior son las siguientes:

- Los revestimientos del interior del paciente no tienen elementos afilados o cortantes son de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales (fibra de vidrio).
- El piso de la ambulancia (por donde se transita dentro del compartimento del paciente) es antideslizante, con uniones en las paredes herméticas.
- Silla del acompañante en material lavable con cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda y cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla extra.
- Silla personal auxiliador con cinturón de seguridad y protección para cabeza y espalda.



- El compartimento del paciente lleva las leyendas “no fume” “use el cinturón de seguridad”.
- Los compartimentos del gabinete del paciente son fabricados EN FIBRA DE VIDRIO son livianos de material resistente liso, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes, sistema de puertas en material transparente (acrílico) con anclaje para evitar la apertura de estas puertas.
- Entrepaños de los gabinetes con bordes ligeramente elevados para evitar que el contenido caiga fácilmente.
- Los gabinetes llevan nombre y color de identificación así:
  - ✓ Azul: sistema respiratorio
  - ✓ Rojo: sistema circulatorio
  - ✓ Amarillo: pediátrico
  - ✓ Verde: quirúrgico y accesorios
- Barra pasamanos en el compartimento de la paciente fijada al techo resistente para sostener el personal asistencial cuando estén en movimiento • Compartimentos aislados para el cilindro (s) con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimento del paciente.

### **2.1.3 CARACTERISTICAS ESPECÍFICA DE LA AMBULANCIA**

Se requiere un vehículo tipo ambulancia con las siguientes características específicas técnicas:

1. Característica del motor
  - Potencia: 161hp/4.000rpm
  - Torque: 41 kg/2.000rpm
  - Transmisión: Mecánica 4\*4
  - Motor Diésel Turbo
  - Emisión de Gases Mínimo: EURO tipo III
2. Especificaciones Técnicas de la Transmisión:
  - Caja de velocidades: manual
  - Número de velocidades: 5 + Reversa
  - Sistema de transmisión 4x4
  - Rueda libre automática
3. Especificaciones de los frenos:



- Sistema de frenos: hidráulico. Frenos delanteros de disco ventilado, frenos traseros de campana, y/o frenos de disco en las cuatro ruedas. Opcional ABS.
  - Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.
4. Especificaciones técnicas del sistema de suspensión
- El sistema de suspensión delantera debe ser independiente con amortiguadores de doble acción y/o espirales. El sistema de suspensión trasera debe ser con ballesta semielíptica o parabólica y amortiguadores telescópicos doble acción.
5. Especificaciones técnicas del sistema de dirección y ruedas
- Sistema de dirección: asistida Hidráulica y/o eléctrica.
  - Llantas: Debe rodar bajo las características técnicas del fabricante según la Cantidad de ejes, con llantas radiales en tamaño comercial y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo
6. Especificaciones del sistema eléctrico
- La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90° Centígrados. Esta condición se debe cumplir para el componente adicional de fabricación del vehículo como lo es el habitáculo. Por lo tanto, se debe adicionar a las características propias del vehículo.
  - Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
  - Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
  - El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además, deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor

de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente

- La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
- Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.
- Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

#### **2.1.4 DOTACION DE LA AMBULANCIA**

La dotación de la ambulancia para traslado asistencial básico, debe ser acorde a los parámetros de la resolución 2003 del año 2014 que son los siguientes:

##### **DESCRIPCION**

- Camilla principal con sistema de anclaje
- Camilla de inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
- Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
- Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia
- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de maguill

**Caquetá: Gobierno de oportunidades**

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACION DE CAQUETÁ**  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



- Tijeras de material o cortatodo
- Termómetro clínico
- Perilla de succión
- Riñonera
- Pato hombres
- Pato mujeres
- Linterna
- Manta térmica aluminizada
- Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
- Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños
- Tanque de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
- Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños).
- Caneca roja
- Caneca verde
- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- 2 chalecos refractivos
- Guantes desechables
- Apósitos de gasa
- Apósitos de algodón
- Ganchos de cordón umbilical estériles





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



- Cinta esparadrapo
- Cinta microporo
- Sábanas para la camilla
- Cobija para el paciente
- Tapabocas
- Resucitador manual adulto
- Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico.
- Máscara de no re-inhalación adulto con reservorio adulto y pediátrico
- Máscara para oxígeno adulto
- Máscara para oxígeno pediátrica
- Cánula nasal adulto
- Cánula nasal pediátrica
- 2 mangueras conectoras para oxígeno
- Aditamento supraglótico adulto
- Aditamento supraglótico pediátrico
- Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
- Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
- 2 humidificadores simples
- 2 humidificadores ventury
- Máscara para nebulización adulto
- Máscara para nebulización pediátrica
- Guardián
- Monogafas
- Balde
- Jabón
- 6 cloruro de sodio de 500cc
- 4 lactato de Ringer o Hartman de 500cc
- 1 dextrosa en agua destilada al 10% de 500cc
- 2 dextrosas en agua destilada al 5% de 500cc
- Catéteres venosos de diferentes tamaños
- Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
- 3 equipos de microgoteo

**Caquetá: Gobierno de oportunidades**

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



- 6 equipos de macrogoteo
- Torniquetes para acceso IV
- Un torniquete para control de hemorragias
- Jeringas de diferentes tamaños de 1cc a 50cc
- Jabón antiséptico
- Jabón quirúrgico
- Atril Porta sueros de dos ganchos

De igual forma, el vehículo debe estar dotado de las siguientes herramientas

- Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chaleco refractivo
- Rueda de repuesto
- Una llave de pernos o cruceta
- Una tijera cortatodo
- Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- Señales reflectivas de emergencia
- Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
- Un martillo
- Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
- Una linterna con pilas
- Destornilladores
- Un alicate
- Una palanca patecabra
- Llaves de boca fija
- Una cuerda estática con ganchos para tracción.
- Una caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo
- Lámpara con enchufe a toma corriente, de 12 v ó 110 v
- Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo.

#### 2.1.4 NORMATIVIDAD APLICADA:

- Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 ministerio de Salud
- Norma técnica colombiana NTC 3729 -IV ACTUALIZACIÓN)
- Norma Batería NTC 978.



- Norma Vidrios NTC 1467
- Código nacional de tránsito
- Homologación Ministerio de Transporte
- Normas ambientales

## **2.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA.**

2.2.1. La propuesta debe incluir como mínimo:

Las especificaciones dadas por el MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, las cuales están determinadas en los estudios previos de este proceso y en este documento.

EL VEHÍCULO SERÁ ENTREGADO MATRICULADO, IMPUESTOS Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT).

**Resultados esperados:** Que la ambulancia registrada en la propuesta se encuentren disponibles de acuerdo a las necesidades definidas institucionalmente para la entrega de forma efectiva, completa y oportuna.

## **3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo máximo en el cual debe ser entregado el bien objeto del contrato.

## **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente proceso se realiza de conformidad con dispuesto en el Acuerdo No. 006 de 2014 por medio del cual se expidió Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, Resolución No. 1747 del 29 de agosto del 2014 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL.

La publicación del proyecto de términos de condiciones, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Por lo tanto y en razón a la obligación legal de atemperarse a la disponibilidad presupuestal previa, se reserva



el derecho a adelantar el trámite contractual, hasta la fecha límite para publicar en la página Web <http://www.hospitalsanrafael.gov.co>, los términos de condiciones definitivos del proceso de selección.

Serán a cargo del CONTRATISTA los gastos como publicaciones, seguros y demás y, Los valores liquidados sobre el valor de cada factura a pagar de acuerdo con la Ley como impuestos y demás, de conformidad con las Ordenanzas del Departamento del Caquetá, los Acuerdos del Municipio de San Vicente del Caguán y cualquier otro pago que los contemple y deba proveerse, para lo cual se sugiere, sea consultado por el oferente a fin de que tenga en cuenta dichos valores al momento de presentar la propuesta y suscribir el contrato.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación tendrá un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000.00) MCTE. Por lo anterior dicho gasto se imputará con cargo al rubro: **281 denominado: formación bruta de capital**. Costos que serán financiados con recursos del Presupuesto correspondientes a la vigencia 2018.

**NOTA:** LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO SERAN RECHAZADAS.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCION

Para que la propuesta presentada sea admisible, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ➤ Verificación de experiencia          | Cumple - No cumple |
| ➤ Verificación de requisitos jurídicos | Cumple - No cumple |
| ➤ Verificación de capacidad financiera | Cumple - No cumple |



El futuro contratista debe demostrar las capacidades descritas anteriormente, bajo los siguientes parámetros

### **6.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente debe reportar en su certificado del RUP, mínimo treinta (30) contratos ejecutados identificados con el siguiente código: UNSPSC: 251017

Los Requisitos de Experiencia serán verificados de conformidad con lo registrado en el RUP.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados debidamente registrados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En todo caso el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural que presenta oferta para este grupo.

La ESE Hospital San Rafael, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

### **6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA:**

El oferente debe aportar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

- Registro Único de Proponentes Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, su clasificación en los términos establecidos en este documento
- Certificado de existencia y Representación Legal cuando a ello haya lugar. Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
- Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Libreta militar para menores de 50 años.
- Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural.
- Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes.
- Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
- Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la Adjudicación.

**Caquetá: Gobierno de oportunidades**

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia





- Asegurado / beneficiario: ESE Hospital Regional Centro
  - Cuantía: Equivalente al 100% del valor de la propuesta.
  - Vigencia: Una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la entrega de la oferta.
- La ESE Hospital San Rafael, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
  - Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la ESE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la ESE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta

### **6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta CONVOCATORIA.



Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

#### **6.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)**

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el balance general clasificado y dictaminado con corte mínimo a 31 de diciembre de 2017, los siguientes indicadores financieros:

CAPITAL DE TRABAJO: El indicador es el siguiente:

$$CT: \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Podrán presentar propuestas quienes tengan en este indicador un valor MAYOR O IGUAL 600 SMMLV

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado no admisible o no cumple

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se Calculará así:

$$CT = \sum C_{ti}$$

CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.

C<sub>ti</sub>= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

Para poder presentar propuestas debe ser MAYOR O IGUAL 600 SMMLV.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El indicador es el siguiente:

$$NDE: (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL})$$

Para poder presentar propuestas el índice de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL A 0,40

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado no admisible o no cumple

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:



$$NE = \frac{\sum P_{ti}}{\sum A_{ti}}$$

NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal

P<sub>ti</sub>= Pasivo total de cada uno de sus integrantes

A<sub>ti</sub>= Activo total de cada uno de sus integrantes

Para poder presentar propuestas el índice de endeudamiento debe ser MENOR O IGUAL A 0,40

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El indicador es el siguiente:  
(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Para poder presentar propuestas este indicador debe ser MAYOR O IGUAL A 5

#### 6.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO;** El indicador es el siguiente:

$$RDP: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)$$

Para poder presentar propuestas este indicador debe ser MAYOR O IGUAL A 0,30

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado **NO ADMISIBLE**

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:

$$RP = (UO_i/P_i)$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.

P<sub>i</sub> = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO=** El indicador es el siguiente:

$$RDA: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)$$



Para poder presentar propuestas este indicador debe ser MAYOR O IGUAL A 0,20

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:

$RA = (UO_i/AT_i)$   $RP =$  Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.  
 $UO_i =$  Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.  $AT_i =$  Activo Total de cada uno de sus integrantes.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

## 6.2. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

### 6.2.1. EVALUACION TÉCNICA: 200 putos

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores:

Garantía del correcto funcionamiento del vehículo y equipos instalados en la ambulancia tipo TAB, y la carrocería, teniendo en cuenta que se ajusten a los requisitos mínimos previstos en este documento para este ítem se asignará un total de 50 puntos a quienes presenten mayor tiempo de garantía; La propuesta con mejores condiciones de este ítem tendrá un puntaje de 50 y las subsiguientes tendrán un puntaje proporcional a la mejor propuesta, De acuerdo a regla de tres inversa. Al respaldo directo de la garantía de la carrocería se le asignará un total de 50 puntos, cuando el contratista fuere el fabricante de la misma, lo que lo convierte en el directo responsable de dicho respaldo.	100
Tiempo de entrega. El oferente que presente el menor tiempo	100



de entrega del vehículo con todos los equipos requeridos instalados y en correcto funcionamiento, Tendrá un puntaje de 100 a las demás propuestas se les dará un puntaje de acuerdo a regla de tres inversa.	
--	--

## 6.2.2 EVALUACION ECONOMICA

Una vez efectuada la revisión jurídica, financiera y técnica se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje.

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONOMICA	200 puntos
2	SERVICIOS Y/O BIENES AGREGADOS	50 puntos
3	CALIDAD DEL PRODUCTO	50 puntos
	TOTAL	300 punto

### 6.2.2.1. PROPUESTA ECONOMICA

Para evaluar la propuesta económica se tendrá en cuenta el precio, según los siguientes criterios: La propuesta de menor precio tendrá un puntaje de 200 y las demás recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

### 6.2.2.2. PRECISIÓN

Las enmendaduras de precios y/o cantidades, que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen. Por cada enmendadura se disminuirá un punto descontado del puntaje obtenido en el factor propuesta económica, pues se considera que cada falla es indicativa de negligencia en la preparación de la oferta. Del mismo modo se procederá con los errores matemáticos que se encuentren, tanto en las listas de precios básicos, como en los cuadros de análisis de precios y en cuadro de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Si la sumatoria de los puntos descontados supera el 50% del puntaje asignado al factor PROPUESTA ECONOMICA se eliminará la propuesta por



negligencia manifiesta. De igual forma se procederá en caso de no efectuarse las aproximaciones al peso solicitadas anteriormente.

#### **6.2.2.3. SERVICIOS Y/O BIENES Y/O AGREGADOS**

Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta los servicios agregados que ofrezca el proponente, los cuales deben tener relación y aplicación directa en la prestación del servicio y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQ). Se otorgará un máximo de CINCUENTA (50) puntos al proponente que ofrezca a criterio del Comité los bienes y/o servicios que representen una ventaja para la prestación del servicio de traslado asistencial de primer nivel. Y las subsiguientes tendrán un puntaje proporcional a la mejor propuesta de acuerdo a regla de tres inversa.

#### **6.2.2.4. CALIDAD DEL PRODUCTO.**

Se determinará verificando si los oferentes presentan unas especificaciones técnicas que superen los estándares mínimos requeridos en el presente pliego, en cuanto a materiales de carrocería, chasis, suspensión y peso total de la carrocería que permitan un mejor desempeño teniendo en cuenta la malla vial por la cual transitará. La mejor propuesta obtendrá un puntaje de 50 y las subsiguientes tendrán un puntaje proporcional de acuerdo a la regla de tres inversa.

### **PROPUESTA ÚNICA**

En caso que en esta convocatoria solo se presente una propuesta, el Comité de evaluación de la Empresa Social del Estado, Hospital San Rafael de San Vicente de Caguán, Verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, esto es los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad económica y jurídica, que el precio Ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso de INVITACIÓN ABREVIADA y En general que cumpla con los requisitos establecidos en estos pliegos de Condiciones y recomendará al representante legal de la Empresa Social del Estado, la adjudicación del contrato a dicho Oferente.

### **6.3. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**





Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

<b>ORDEN DE ELIGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE PRECIO</b>	<b>PUNTAJE EXPERIENCIA</b>	<b>TOTAL, PUNTAJE</b>
PRIMER LUGAR				
SEGUNDO LUGAR				
TERCER LUGAR				

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

#### **6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicaran como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- La mayor experiencia en contratación acreditada en el RUP con el siguiente código UNSPSC: 251017.
- Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem calidad del servicio y/o bien a contratar.
- El menor costo total.

#### **7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:**

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los

Requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente Documentación incompleta o falsa.



c. Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

## **8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

a) En la presente Convocatoria podrán participar toda persona natural o jurídica cuyo objeto

Social sea la venta de Vehículos tipo Ambulancia. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales,

Todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

b) Quienes no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con El HOSPITAL, de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario y demás Normas concordantes. (Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios, con vigencia no superior a treinta 30 días a la fecha del cierre del presente proceso).

c) No encontrarse en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000 (Adjuntar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a treinta 30 días a la fecha del cierre del presente proceso).

d) Presentar las propuestas dentro de la oportunidad y lugar señalado en los terminos de condiciones. La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta.

e) La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

f) Si el representante legal del oferente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización correspondiente.

g) Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) años más.



- h) Acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, del pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- i) Una propuesta por oferente: Cada Oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El oferente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.
- j) Presentar las propuestas acompañadas de los anexos que se exigen.

## **9. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- a) Las propuestas serán recepcionadas en la oficina de la secretaria de la Gerencia en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL en la Calle 5 No. 3-38 de San Vicente Del Caguán del Departamento del Caquetá, en sobre cerrado dirigido a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL de San Vicente del Caguán, indicando el nombre del remitente, RUT ó documento de identificación, dirección y teléfono. El HOSPITAL no será responsable por la apertura prematura de una propuesta o por no abrirse si no fuere dirigida correctamente marcada. Podrá de acuerdo con la ley, desestimar cualquier defecto de forma en la presentación de las propuestas recibidas siempre y cuando esto no altere el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la selección objetiva del asegurador.
- b) Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia. Igualmente se sugiere utilizar los formatos correspondientes a los formularios de propuesta que forman parte integral del presente termino de condiciones.
- c) No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- d) No se aceptarán ofertas enviadas por fax, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



- e) Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante.
- f) La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.
- g) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al HOSPITAL, para  
Constar y verificar toda la información que en ella suministren.
- h) Será causal de rechazo, el sobre que se encuentre abierto o que no haya sido sellado por la secretaria ejecutiva de la Gerencia del HOSPITAL con la fecha y hora de entrega. Los sobres que sean sellados después de la fecha y hora fijada para el cierre, serán tenidos como extemporáneos y se rechazarán.
- i) A la propuesta debe adjuntarse la carta de presentación, como se indica en el Anexo N° 1, adjunto al presente documento.
- j) Sin excepción, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, una garantía de Seriedad de la misma, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta, vigente por el término de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.
- k) La oferta debe tener una validez no inferior a cuatro (4) meses calendario contados a partir de la presentación de la propuesta.
- l) Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de intención para constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación legal; si se trata de Unión Temporal o Consorcio deberán indicarse, en el documento de intención, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro (4) meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Lo anterior prejuicio de ser rechazada la propuesta.
- m) Sostener el precio y marca inicial relacionada con la ficha técnica de la Ambulancia.



## **10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.**

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que El HOSPITAL Acepte que existe realmente una oferta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y Evaluación por la Entidad, es deseable que el proponente integre los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el siguiente numeral.

### **a. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA**

- a) Índice (título y número de folio).
- b) Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta deberá seguir el modelo del Anexo No.1 firmarse por el representante legal de la persona jurídica, incluir el número del documento de identificación, el RUT, número telefónico, fax, correo electrónico. La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.
- c) Certificado de existencia y representación legal (la constitución de la sociedad no debe ser inferior a tres (03) años contados a partir de la fecha de la propuesta y acreditar que su duración es igual a la fecha de contrato y un (1) año más). Deberán anexar el original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- d) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal al ciento cincuenta (150%) por ciento, libreta militar para menores de sesenta (60) años, Antecedentes judiciales y Disciplinarios vigentes.
- e) Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá adjuntar a la oferta, fotocopia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- f) Inscripción original en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio. Su no presentación será subsanable dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule El HOSPITAL.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría.





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



- h) Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017, donde conste solvencia económica y, fotocopia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2017. Incluir Balance General, estado de pérdidas y ganancias, Indicadores financieros, notas a los estados financieros, certificación de estados financieros conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere el caso. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito en forma individual. Su no presentación será subsanable dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule El HOSPITAL.
- i) Documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal y su representación: En el caso de la Unión Temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran; La omisión de este documento u omisiones en las firmas, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. En el caso de las Uniones Temporales. La falta de indicación de los términos y extensión de la participación de sus integrantes, no serán subsanables y la propuesta será rechazada.
- j) Garantía de seriedad de la oferta: Constituir y presentar a favor de la Entidad, la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSOPITAL SAN RAFAEL, por valor del 100% del valor de la oferta, con vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la entrega de la oferta. El oferente deberá adjuntar el original de la garantía y recibo de pago correspondiente. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). Si el HOSPITAL llegare a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de las propuestas por el plazo que se requiera condicionado a los participantes a acogerse a la decisión tomada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos





términos de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del HOSPITAL la póliza de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso, sin embargo las deficiencias de la información en la misma serán subsanables dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule El HOSPITAL.

k) Certificado de cumplimiento. Anexo No. 2.

## **b. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Los siguientes documentos y requisitos serán necesarios para la calificación. La ausencia del indicado en el numeral “10.1 Valor de la Propuesta Básica” generara el rechazo de la oferta. Para el resto, en principio su no presentación, no será considerada como causal de rechazo de la oferta, sin embargo el oferente no podrá subsanarlos mediante los procedimientos de aclaración o explicación.

**10.1. Valor de la Propuesta Básica:** Se tendrá como tal, la que se refiere al objeto del presente proceso y se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2 denominado “características técnicas”, bien sea presentando propuesta total o parcial de los ítems.

**10.2. Experiencia:** El oferente deberá acreditar la experiencia determinada en el numeral 6.1.1 experiencia del proponente.

**10.3 Garantía:** Del correcto funcionamiento de el vehículo, la carrocería y equipos instalados en la ambulancia tipo TAB.

**10.4 Tiempo de entrega:** Deberá especificar el tiempo de entrega del vehículo con todos los equipos requeridos instalados y en correcto funcionamiento.

## **11. CRONOGRAMA, ETAPAS Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.**



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACION DE CAQUETÁ**  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CARACTERISTICAS Y FECHAS</b>
Publicación del Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de términos de condiciones	El 17 de septiembre de 2018 a las 8:00 am hasta el 21 de septiembre de 2018 a las 06:00 pm, publicadas en la pág. Web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/">http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/</a>
Observaciones al proceso	El el 21 de septiembre de 2018 de 04:00p.m. a 6:00 pm, las cual puede ser presentadas de forma física o vía correo electrónico "contratación@hospitalsanrafael.gov.co"
Respuesta de Observaciones	El 24 de septiembre de 2018, publicadas en la pág. Web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/">http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/</a>
Publicación Acto Administrativo acto de apertura del proceso y los términos de referencia definitivos	El 24 de septiembre de 2018 a las 08:00 am, publicada en la pág. Web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/">http://www.hospitalsanrafael.gov.co/web2/</a>
Manifestación de Interés	Del 25 de septiembre a las 08:00 am. A través del correo <a href="mailto:contratación@hospitalsanrafael.gov.co">contratación@hospitalsanrafael.gov.co</a> .
Recepción de propuestas	El 28 de septiembre de 2018 hasta las 08:00 am.
Apertura y Evaluación de propuestas	El 28 de septiembre de 2018 a las 09:00 am.
Publicación de la Evaluación de las propuestas	El 28 de septiembre de 2018 hasta las 2:00 pm.
Adjudicación y Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	El 01 de octubre de 2018 a partir de las 09:00 am

Para el presente proceso se requisito para poder presentar propuesta la manifestación de interés. El HOSPITAL durante el período de estudio de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que éstos puedan adicionar o modificar las condiciones de sus ofertas. Las respuestas de los oferentes deberán constar por escrito o mediante correo electrónico "contratación@hospitalsanrafael.gov.co" El proponente



contará con media jornada día hábil para dar explicaciones o aclaraciones que le hayan sido solicitadas, la no inscripción será causal de rechazo de la oferta.

## 12. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

### a. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL previos tramites administrativos para el pago, procederá a pagar el valor de **Ciento Noventa Millones de Pesos M/CTE (\$190.000.000.00) MCTE**. El cual se pagará mediante un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, a titulo de anticipo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales. Y un pago final dentro de los 90 días siguientes a la entrega del vehículo automotor objeto del contrato. equivalente al 50% restante del valor total del contrato.

### b. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato a realizar será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. El bien objeto del contrato a celebrar deberá ser entregado con matrícula y SOAT en el Municipio de San Vicente del Caguán Departamento del Caquetá, en las instalaciones de la sede de la E.S.E. Hospital San Rafael.

### c. FIRMA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato a celebrar será de COMPRAVENTA, el cual se registrá por las disposiciones establecidas en este documento, y deber ser suscrito en la fecha determinada en el cronograma del presente proceso.

## 13. SUPERVISION DEL CONTRATO.

El HOSPITAL ejercerá la supervisión del contrato a través de la persona que la Gerencia designe.



Los resultados de las evaluaciones que realice la supervisión, serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

### **13.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

- a) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del HOSPITAL.
- b) Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- c) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- d) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- e) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- f) Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
- g) En caso de incumplimiento del contratista el hospital podrá contratar con la siguiente oferente de la lista sin perjuicio de las multas e indemnizaciones a favor del hospital.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el HOSPITAL lo efectuará mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

**14. GARANTÍA DE TRANSPARENCIA:** Para garantizar la transparencia del proceso se invita a las veedurías ciudadanas al acompañamiento en el mismo.

### **15. GARANTIAS.**

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- a. De Seriedad de la propuesta, en cuantía equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, por término (120) días contados a partir del cierre; excepto en la contratación directa.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



- b. De Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de duración del contrato y cuarto (04) meses más para los contratos de menor y mayor cuantía o en los que se pacte anticipo.
- c. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (01) años más, para los contratos de suministro y compraventa de menor cuantía o en los que se determine la necesidad de exigirla en el estudio previo.
- d. De Buen Manejo, Correcta Inversión y Reintegro del Anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, en los contratos en que haya pactado esta modalidad de pago.

**Original Firmado**

**MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ**



**ANEXO No. 1**

**MODELO -CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA**

Florencia – Caquetá -,

Señores

**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**

San Vicente del Caguán

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA No.º \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ suscrito de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar (describir objeto determinado en los términos de condiciones).

El valor de la propuesta con IVA incluido es de \$ \_\_\_\_\_, por lo tanto no supera el valor del presupuesto del proceso de selección.

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

**DECLARAMOS ASÍ MISMO:**

1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta Carta.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACION DE CAQUETÁ**  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



2- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta

Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3- Que conocemos los documentos de estudios previos y términos de condiciones y aceptamos su contenido.

4- Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los términos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).

5- Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.

6- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del  
Término que se estipule.

7- Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en causal alguna de  
Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.

8- Que el vehículo automotor tipo Ambulancia (TAB) que ofrecemos en la propuesta se encuentran disponible de forma inmediata o al momento de la suscripción del contrato y/o las fechas que sean acordadas.

9 -Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente Numerados (Ver literal f del numeral 11) contrato y/o las fechas que sean acordadas.

Notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la firma:

RUT:

Nombre del representante legal:

Identificación:

Dirección:



Teléfono: Fax:  
Celular:  
Correo Electrónico:

## ANEXO 2

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Doctor  
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Abreviada No. \_\_\_\_\_ del 2018

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de \_\_\_\_\_ a la fecha, he sido objeto SI \_\_ NO \_\_ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la Sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o Multa).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8



NIT: \_\_\_\_\_

NOTA: Favor diligenciar este documento.

### ANEXO 3

#### MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO No.	FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR

**NOTA:** EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CUADRO NO EXIME AL PROPONENTE QUE DEBA PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE REALIZO EL CONTRATO RESPECTIVO.



**ANEXO 6. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTEA No.00X DEL XX DE XXXXX DE 2018**

**CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL**

**CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX**

**C.C Y/O NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO –TAB, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

**VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS M/CTE. (\$ XXX.oo)**

**PLAZO: DOS (02) MESES.**

Entre los suscritos a saber: Doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor y vecino de San Vicente del Caguán, identificado con C.C.No. **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXX**, quien obra en nombre y representación de la ESE San Rafael de San Vicente del Caguán, Identificado con NIT 891.190.011-8, en su calidad de Gerente, según decreto de nombramiento No. 000455 del 31 de Marzo de 2012, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el artículo 5 y 12 del Acuerdo No. 001 de 2008 del manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael, para celebrar contratos, quien en el presente contrato de prestación de servicios se denominará **LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**, y por la otra el establecimiento comercial **XXXXXXXXXXXX**, Nit. **XXXXXXXXXXXX**, con domicilio en la Ciudad de **XXXX** No. **XX-XXX XXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, inscrito en la cámara de comercio bajo matrícula No. **XXXXXXXXXX** cuyo representante legal es la Señor (a) **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX** expedida en Pasto, quien para los efectos del presente contrato se denominará **XXXXXXXXXXXX**, se ha celebrado el Contrato de Suministro de Bienes que se define por las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previas las



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



siguientes consideraciones: 1) Que La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente de Caguán como institución de primer nivel (I C), recepciona usuarios de todo el municipios de San Vicente del Caguán, los cuales en su mayoría deben ser remitidos para su atención a un nivel superior. 2) Que En la actualidad la ESE cuenta con 2 ambulancias para traslado asistencial básico, que en algunas oportunidades son insuficientes afectando los indicadores de oportunidad en el sistema de referencia y en el peor de los casos poniendo en riesgo la vida de los pacientes. 3) Que el contratista se compromete a entregar el vehículo Ambulancia tipo TAB con todas las especificaciones consignadas en los términos de condiciones y con una funcionalidad excelente de todos los equipos de la que ha sido dotada. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO –TAB, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA. CLÁUSULA SEGUNDA: .-PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato es de XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$ XXX.oo). Valor IVA incluido, que EL HOSPITAL cancelará a través de su pagaduría AL CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo a los despachos recibidos a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Suministrar al HOSPITAL el Vehículo tipo Ambulancia Según Especificaciones establecidas en los términos de condiciones. 2) Atender estrictamente las indicaciones que el Supervisor del contrato exija, conforme a las características incorporadas en la cláusula que contiene el objeto del contrato. 3) entregar el vehículo matriculado y con su respectivo SOAT. 4) Pagar los impuestos y obligaciones exigidas por el estatuto tributario a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente contrato EL HOSPITAL se obliga a: 1) Suministrar la información necesaria, para la ejecución del contrato, en caso de que se requiera. 2) Cancelar AL CONTRATISTA el valor estipulado como precio del vehículo comprado. 3) Ejercer el seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros. **CLAUSULA SEXTA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de XXXXXXXXXXXX.



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



**CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN:** El Plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: -DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario que el Gerente designe. Quien tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en este contrato. 2) Informar a la Gerencia respecto a demora o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al incumplimiento del CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el HOSPITAL. 4) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA NOVENA: .-GARANTÍAS:** Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente contrato adquiere EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL SAN RAFAEL Empresa Social del Estado, por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz autorizada por la Superintendencia Bancaria, El valor del amparo de cumplimiento será igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será igual a la del contrato, su liquidación y cuatro (4) meses más. a). De Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia de 1 año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. b). De Pago de Salarios Y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones por Mora y Retardo, Compensaciones Ordinarias Y Extraordinarias, Por el termino de vigencia del contrato y (4) meses más, por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato. C) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA entregará la garantía única en la Oficina Jurídica del HOSPITAL SAN RAFAEL. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener Indemne al Hospital María Inmaculada de cualquier reclamación prevenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA UNDECIMA: .-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL HOSPITAL cobrará multas diarias y sucesivas





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL  
NIT: 891.190.011-8**



equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del HOSPITAL de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por el incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato. EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: -CAPTACIÓN DE LAS MULTAS y DE LA PENA:** El Valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y, si esto último fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: -CADUCIDAD:** La Oficina de Almacén del HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a la paralización del servicio. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectivo el valor de la cláusula pecuniaria si fuere el caso, para lo cual prestará merito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los CONTRATANTES, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte del HOSPITAL, de sometimiento a las leyes nacionales de caducidad previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada Ley y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación civil Colombiana y, está sometido a la Jurisdicción de lo contenciosos administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación, por parte del HOSPITAL, de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA:-INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El Representante Legal del CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este contrato, prevista en el



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



Artículo 70 de la Ley 617 de 2000. **-PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: .- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** Por la naturaleza de contratista independiente, EL HOSPITAL según Artículo 3 del Decreto 2351 de 1965, no concurre en solidaridad con EL CONTRATISTA, por lo tanto el personal que éste requiera para la ejecución del Contrato es exclusivamente empleado del CONTRATISTA y no tendrá relación laboral alguna con EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es el único responsable de las prestaciones sociales, sueldo y otros beneficios exigidos por la Ley, tales como Seguridad Social y Pensional, resultantes de la relación laboral de los antedichos empleados con EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: .-MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San Vicente del Caguán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este Contrato queda perfeccionado con: La firma de las partes contratantes.

Para Constancia se firma en San Vicente del Caguán, Caquetá a los xxx (XX) días del mes de septiembre de 2018

XXXXXXXXXXXXX.

Gerente

Notificación de Supervisión del Contrato

XXXXXXXXXXXXX.

Representante Legal

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificada en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente contrato, por parte del señor Gerente de la ESE Hospital San Rafael, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas para el efecto, en el clausulado del mismo y en el Manual de Contratación de la ESE,

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**Caquetá: Gobierno de oportunidades**

Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

Email: hsanrafael123@hotmail.com

San Vicente del Caguan Caquetá Colombia



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE CAQUETÁ  
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL**  
NIT: 891.190.011-8



C.C. _____	De
Fecha: _____ de _____ de 2018.	